

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO****N° 3276****VISTOS:**

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Resolución N° 2592, 2593 de fecha 24 de septiembre del año 2025.
- l. Resolución N° 2594 de fecha 25 de septiembre del año 2025.
- m. Resolución N° 2595 de fecha 26 de septiembre del año 2025.
- n. Resolución N° 2588, 2590, 2618, 2619 de fecha 29 de septiembre del año 2025.
- o. Resolución N° 2607, 2626, 2627 de fecha 30 de septiembre del año 2025.
- p. Resolución N° 2637, 2649, 2560, 2651, 2676, 2677 de fecha 01 de octubre del año 2025.
- q. Resolución N° 2639, 2674, 2675, 2678 de fecha 02 de octubre del año 2025.
- r. Resolución N° 2656 de fecha 03 de octubre del año 2025.
- s. Resolución N° 2663 de fecha 06 de octubre del año 2025.
- t. Resolución N° 2691, 2692, 2693 de fecha 07 de octubre del año 2025.
- u. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- v. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme al artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 19.378, los funcionarios que se encuentran afectos a este estatuto tienen derecho a gozar de los beneficios de salud establecidos en la legislación vigente, incluyendo el derecho a licencia médica.
- b. Que, la licencia médica es el acto mediante el cual un profesional competente certifica la inhabilidad del trabajador para cumplir sus funciones por motivos de salud, correspondiendo el derecho a ausentarse de sus labores por el período que se indique en dicha licencia.
- c. Que, la licencia médica fue debidamente tramitada y registrada conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- d. Que, en razón de lo anterior, corresponde dejar constancia administrativa del uso de dicha licencia médica, con el fin de mantener actualizada la situación contractual y administrativa del funcionario/a en el Sistema de Información Municipal y en los registros institucionales.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** Licencia Médica de los funcionarios que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM- SAR de Concón:

NUMERO LICENCIA	NOMBRE	N° DIAS	DESDE	HASTA	TIPO	MONTO A RECUPERAR
	ARA ALLENDES PUEBLA	3	27,09,2025	29,09,2025	E.COMUN	\$0
	STEFANY CONTRERAS GAETE	15	27,09,2025	11,10,2025	E.COMUN	\$643,869
	LAVIO PEREZ CHAVEZ	3	23,09,2025	25,09,2025	E.COMUN	\$0
	LAUDIA ESTAY CONTRERAS	3	24,09,2025	26,09,2025	E.COMUN	\$0
	ABRIELA ESPINOZA JARAQUEMAD	3	24,09,2025	26,09,2025	E.COMUN	\$0
	ANIELA SILVA CABELLO	15	25,09,2025	09,10,2025	E.COMUN	\$666,540
	ANIELA AROS CABELLO	2	29,09,2025	30,09,2025	E.COMUN	\$0
	DHANNA PIZARRO VEGA	30	04,10,2025	02,11,2025	E.COMUN	\$2,075,777
	LIZABETH AGUIRRE MARTINEZ	15	29,09,2025	13,10,2025	E.COMUN	\$321,822
	RANCISCA BECERRA JORQUERA	30	01,10,2025	30,10,2025	L.HIJO	\$3,123,465
	ERNANDA MONTIEL VARGAS	4	30,09,2025	03,10,2025	E.COMUN	\$160,416
	ARA ALLENDES PUEBLA	3	30,09,2025	04,10,2025	E.COMUN	\$0
	YONNE GARAICOA LAYANA	8	01,10,2025	08,10,2025	E.COMUN	\$766,617
	ERNAN ROJAS MIRANDA	3	30,09,2025	02,10,2025	E.COMUN	\$0
	LVIA VIELMA HIGUERA	3	30,09,2025	02,10,2025	E.COMUN	\$0
	SETH BRICEÑO RIVERO	3	01,10,2025	03,10,2025	E.COMUN	\$0
	AULINA TAPIA AGUIRRE	21	02,10,2025	22,10,2025	E.COMUN	\$881,439
	IMENA ASTUDILLO NAVIA	84	30,09,2025	30,09,2025	L.MATERNAL	\$3,586,766
	OXANA ACEVEDO DE LA TORRES	7	02,10,2025	08,10,2025	E.COMUN	\$373,054
	LVARO PIÑA CANCINO	3	01,10,2025	03,10,2025	E.COMUN	\$0
	YNTHIA LEIVA CHACANA	30	05,10,2025	03,11,2025	E.COMUN	\$2,657,000
	ATRICIA JELVEZ ZAMORA	3	01,10,2025	03,10,2025	E.COMUN	\$0
	ERNAN ROJAS MIRANDA	3	03,10,2025	05,10,2025	E.COMUN	\$0
	ELEN GARCIA ARAUJO	3	07,10,2025	09,10,2025	E.COMUN	\$0
	IARELLA OLIMOS SEPULVEDA	3	06,10,2025	08,10,2025	E.COMUN	\$0
	RANCISCA CARRASCO VALENZUELA	1	06,10,2025	06,10,2025	E.COMUN	\$0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

